

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.042

#### AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

*EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2018 por el que se convocan subvenciones con cargo al “Plan para adquisición primera vivienda del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros”.*

BDNS (identif.): 392631.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta convocatoria de ayudas todos los jóvenes de Ejeja de los Caballeros que se hallen empadronados y tengan su domicilio fiscal en el municipio de Ejeja de los Caballeros, una edad de entre 18 y 35 años, sean adquirentes de primera vivienda y no sean titulares de otra vivienda.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Regular las bases y convocar la concesión de ayudas para la financiación de gastos de notaría y registro a jóvenes que adquieran su primera vivienda y esta se halle ubicada en el municipio de Ejeja de los Caballeros.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 2 de abril de 2018, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para gastos de notaría y registro a jóvenes que adquieran su primera vivienda en el municipio de Ejeja de los Caballeros, anualidad 2018.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 14.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1521-48909 y con número de retención 2018/4908 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2018.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ, finalizando el 30 de noviembre de 2018. No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejeja ([www.ejeja.es](http://www.ejeja.es)). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros:

[http://www.ejeja.es/Informacion/Subvenciones/NOTARIA\\_Y\\_REGISTRO\\_2018.html](http://www.ejeja.es/Informacion/Subvenciones/NOTARIA_Y_REGISTRO_2018.html)

Ejeja de los Caballeros, a 4 de abril de 2018. — La alcaldesa-presidenta, Teresa Ladrero Parral.